



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 – 2026 – MDC / A

Catacaos, 05 de febrero de 2026.

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

#### VISTOS:

El Memorandum N° 035-2026-MDC-GM de fecha 26 de enero del 2026, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 152-2026-MDC-ORH de fecha 27.enero.2026, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Catacaos; el Informe N° 010-2026-MDC-GM, de fecha 01. febrero. 2026 de la Gerencia Municipal; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto:

Que, mediante Decreto Supremo N 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público:

Que, para efectos de la ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ha establecido en su artículo 8° Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local (...)



**Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura**  
 “Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que mediante el N° 035-2026-MDC-GM de fecha 26 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, solicita la Oficina de Recursos Humanos , la evaluación de cumplimiento de requisitos del Lic. JOSEMARIA DO SANTOS VALENCIA DIOSES, para la designación como Sub Gerente de Turismo y Desarrollo Productivo de la Municipalidad Distrital de Catacaos.



Que, mediante Informe Informe N° 152-2026-MDC-ORH de fecha 27.enero.2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace de conocimiento que el Lic. JOSEMARIA DO SANTOS VALENCIA DIOSES; CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Subgerente de Turismo y Desarrollo Productivo, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el Gerente Municipal a través del Informe N° 010-2026-MDC-GM, de fecha 01. febrero. 2026, ha considerado proponer la designación en el cargo directivo de Subgerente de Turismo y Desarrollo Productivo al Lic. JOSEMARIA DO SANTOS VALENCIA DIOSES a fin de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- DESIGNAR CON EFICACIA ANTICIPADA** al 01 de febrero de 2026, al Lic. JOSEMARIA DO SANTOS VALENCIA DIOSES, en el cargo directivo de Subgerente de Turismo y Desarrollo Productivo de la Municipalidad Distrital de Catacaos, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Catacaos, bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información para que se publique en el portal web oficial de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS  
 Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
 ALCALDE

